1970 · 2015 45 años JUNJI
Educación desde el comienzo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

2038

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO, MUNICIPALIDAD DE **VILLARRICA**

TEMUCO,

15 JUL. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 del D.F.L N° 29, DE 2005, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N°19.896; Ley N°20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; D.F.L. Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo de Hacienda N°98 DE 1991; Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011 que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; Res. Ex. N°015/0620 de fecha 09 de abril de 2015, de Dirección Regional de La Araucanía, que aprueba el funcionamiento de los grupos CASH de continuidad año 2015; Ord. N°015/0937, de fecha 02 de abril de 2015, de Departamento Técnico de DIRNAC, que aprueba el funcionamiento de los grupos CASH de continuidad año 2015; Res. Ex. N°015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014 que nombra a Directora Regional y demás antecedentes a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2. Que, según la normativa señalada procedentemente, le compete a JUNJI el ejecutar en las comunas de la Región de La Araucanía, el Programa Conozca a Su Hijo.

3. Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de La Araucanía; tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4. En virtud de ello la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de La Araucanía, ha firmado con fecha **15 de abril de 2015**, Convenio de Colaboración en virtud del Programa Conozca a su Hijo (CASH) con la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**.

5. Con fecha **18 de mayo 2015** se modifica convenio señalado en el punto N°4, en el sentido de agregar un numeral más a la cláusula quinta del citado convenio.

6. Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio.

RESUELVO:

APRUÉBESE: La modificación de Convenio de Colaboración en virtud del Programa Conozca a su Hijo (CASH) suscrito entre la Dirección Regional de la JUNJI Región de La Araucanía con la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, RUT 69.191.500-k,** cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LA ARUCANIA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

En Temuco, a **18 de mayo de 2015**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional (TyP), Región de La Araucanía, doña **María Isabel Cofré Molinet, RUT 7.342.865-3**, domiciliada en Vicuña Mackenna Nº 914 Temuco, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Villarrica**, **RUT 69.191.500-k**, representada por su Alcalde **Sr. Pablo Astete Mermoud**, **RUT 6.842.230-2**, domiciliado en calle Pedro de Valdivia Nº 810, ciudad y comuna de Villarrica, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha **15 de abril de 2015** se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica un Convenio de Colaboración en virtud del Programa Conozca a su Hijo, el cual fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 015/1040** de fecha **12 de mayo de 2015**.

SEGUNDO: Que, existe la necesidad de modificar el convenio mencionado anteriormente, ya que se debe complementar lo establecido en su cláusula quinta, agregándole un nuevo numeral.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, los comparecientes declaran que modifican la cláusula quinta del convenio de Colaboración del Programa Conozca a su Hijo aprobado por **Resolución N° 015/1040** de fecha **12 de mayo 2015**, en el sentido de agregar el siguiente numeral a esta cláusula:

"7.- Transferir recursos para financiar la compra de leña o gas por concepto de calefacción, que ascienden a la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la "Encargado (a) Comunal de la Infancia. Se realizará una transferencia total de $ 100.000 (cien mil pesos) asignados a la comuna por concepto de 02 grupos CASH de continuidad. La rendición de dicha transferencia así como la forma de efectuarla se deberá realizar en la misma forma estipulada en el numeral sexto de la presente cláusula".

CUARTO: En todo lo no modificado mediante el presente acto se mantiene vigente lo establecido en el convenio original a que alude la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: De la personería. La personería de doña **María Isabel Cofré Molinet, RUT N° 7.342.865-3**, Directora Regional (TyP) de La Araucanía, para representar a la JUNJI, consta de Resolución N°015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Pablo Astete Mermoud**, **RUT 6.842.230-2**, para representar a la Ilustre Municipalidad de **Villarrica**, consta en Fallo de Calificación y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 16 Noviembre de 2012, emitido por el Tribunal Electoral Regional, Novena Región de La Araucanía.

SEXTO: Este instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

IMPÚTESE: El monto total asignado a la Municipalidad de **VILLARRICA, RUT 69.191.500-k**, equivalente a **$100.000.-** (cien mil pesos) correspondiente a **02** grupos CASH de continuidad, los que deberán ser imputados a la Partida **09**, Capítulo **11**, Programa **2**, Subtítulo **24**, Ítem **03**, Asignación **0172**, Sub asignación **001** del presupuesto vigente para la JUNJI, correspondiente al presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM /JDH /RUG /AFT /KMS /ccf
Distribución:
- Indicada
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de Partes

1970 · 2015 45 años JUNJI
Educación desde el comienzo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

MODIFICACION DE CONVENIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LA ARUCANIA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

En Temuco, a **18 de mayo de 2015**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional (TyP), Región de La Araucanía, doña **María Isabel Cofré Molinet, RUT 7.342.865-3**, domiciliada en Vicuña Mackenna Nº 914 Temuco, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Villarrica**, **RUT 69.191.500-k**, representada por su Alcalde **Sr. Pablo Astete Mermoud**, **RUT 6.842.230-2**, domiciliado en calle Pedro de Valdivia Nº 810, ciudad y comuna de Villarrica, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha **15 de abril de 2015** se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica un Convenio de Colaboración en virtud del Programa Conozca a su Hijo, el cual fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 015/1040** de fecha **12 de mayo de 2015**.

SEGUNDO: Que, existe la necesidad de modificar el convenio mencionado anteriormente, ya que se debe complementar lo establecido en su cláusula quinta, agregándole un nuevo numeral.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, los comparecientes declaran que modifican la cláusula quinta del convenio de Colaboración del Programa Conozca a su Hijo aprobado por **Resolución N° 015/1040** de fecha **12 de mayo 2015**, en el sentido de agregar el siguiente numeral a esta cláusula:

"7.- Transferir recursos para financiar la compra de leña o gas por concepto de calefacción, que ascienden a la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la "Encargado (a) Comunal de la Infancia.
Se realizará una transferencia total de $ 100.000 (cien mil pesos) asignados a la comuna por concepto de 02 grupos CASH de continuidad. La rendición de dicha transferencia así como la forma de efectuarla se deberá realizar en la misma forma estipulada en el numeral sexto de la presente cláusula".

CUARTO: En todo lo no modificado mediante el presente acto se mantiene vigente lo establecido en el convenio original a que alude la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: De la personería. La personería de doña **María Isabel Cofré Molinet, RUT N° 7.342.865-3**, Directora Regional (TyP) de La Araucanía, para representar a la JUNJI, consta de Resolución N°015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Pablo Astete Mermoud**, **RUT 6.842.230-2**, para representar a la Ilustre Municipalidad de **Villarrica**, consta en Fallo de Calificación y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 16 Noviembre de 2012, emitido por el Tribunal Electoral Regional, Novena Región de La Araucanía.

SEXTO: Este instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
SESOR JURIDICO
ALCALDE

PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

MICM /JDH /PUG /AFT /KMS /ccf
Distribución:
- Indicada
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de Partes